

**INSTRUCCIÓN NÚMERO 30/2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE REFORESTACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL ENTORNO ESCOLAR, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2009/2010, OBJETIVO DEL PROGRAMA "CONOCE EXTREMADURA",**

**TEXTO**

Extremadura cuenta con un rico patrimonio forestal. Aproximadamente el 68% de su superficie puede considerarse terreno forestal. A su valor como fuente de recursos económicos hay que añadir su considerable valor ambiental.

La deforestación es uno de los problemas medioambientales más importantes con los que se enfrenta la sociedad actual. Desde el ámbito educativo es preciso articular medidas que permitan la reflexión y concienciación sobre este problema.

La realización de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar tienen como principal objetivo implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento. Más allá de la propia reforestación, se intenta crear una relación afectiva con los árboles plantados mediante tareas de mantenimiento y observación. La realización de la plantación actúa como eje en torno al cual articular una importante cantidad de contenidos relacionados con la preservación de nuestro entorno.

La Consejería de Educación y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ofrecen a los centros educativos públicos de la región la posibilidad de participar en el desarrollo de actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar". La participación en estas actividades, además de propiciar experiencias significativas para el alumnado, contribuirá a la adquisición de valores de responsabilidad y compromiso con el entorno.

Para tales fines, se dicta la presente Instrucción que establece el procedimiento para el libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año 2009, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación, con destino al desarrollo de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar, durante el curso escolar 2009/2010.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente

## INSTRUCCIÓN

**Regla Primera:** Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar" durante el curso escolar 2009/2010, objetivo del programa "Conoce Extremadura", para lo cual los citados centros lo solicitarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

**Regla Segunda:** Para el libramiento de estos fondos se destinará una cantidad máxima de 20.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.423B.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.

**Regla Tercera:** Son objetivos fundamentales del programa los siguientes:

- Desarrollar actitudes y estrategias básicas para que los alumnos/as puedan participar activa y positivamente en el medio.
- Implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de conocimiento, defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento, así como el de la problemática que les afecta.
- Sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre los problemas ecológicos que conlleva la deforestación y el efecto devastador de los incendios.
- Valorar el patrimonio natural de Extremadura asumiendo el compromiso de su conservación y mejora, apreciarlo como fuente de disfrute y como un recurso que favorece el desarrollo del conocimiento de la región.

**Regla Cuarta:** Podrán solicitar y ser destinatarios del libramiento de estos fondos los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas obligatorias y presenten el correspondiente "Proyecto de Actividades".

**Regla Quinta:** Podrán participar en las actividades los alumnos y alumnas que estén matriculados en los siguientes ciclos/cursos de Educación Obligatoria:

- 1º, 2º y 3º ciclos de Educación Primaria.
- 1º, 2º, 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

**Regla Sexta:** Las actividades se llevarán a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo, y contarán con el asesoramiento del personal técnico de la Dirección General del Medio Natural.

Con el fin de proteger la flora autóctona y evitar la introducción y extensión de especies foráneas en áreas naturales, no se podrán plantar, fuera de los recintos de los centros escolares, ejemplares de especies que en los listados tengan como destino "jardinería".

**Regla Séptima:** Los alumnos y alumnas participantes estarán acompañados durante el desarrollo de la actividad por profesores/as del centro que serán los responsables de la misma y que tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar y vigilar el desplazamiento de los alumnos/as.
- Velar para que el alumnado acuda provisto del equipamiento necesario.
- Colaborar con los técnicos de Medio Natural en el desarrollo de la actividad.

**Regla Octava:** Los alumnos y alumnas participantes deberán contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

**Regla Novena:** Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª planta – 06800 Mérida):

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999.
- Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.
- En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Regla Décima:** Los centros solicitantes deberán presentar, dependiendo de la modalidad, la siguiente documentación:

**Modalidad “Plantación”:**

- Anexo I: Solicitud para plantación.
- Anexo II: Listado de plantones.
- Anexo III: Certificación del secretario/a del centro, con el VºBº del director, en la que conste que la solicitud de participación ha sido aprobada por el Consejo Escolar; así como que el alumnado participante cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.
- Anexo IV: Compromiso del Ayuntamiento, si procede.
- **Proyecto de actividades que recogerá:**
  - Número de alumnos participantes y ciclo/os en el que están escolarizados.
  - Nombres de los profesores/as responsables.
  - Objetivos.
  - Descripción y características del espacio propuesto para la plantación (plano sencillo del espacio, distancia al centro, tipo de suelo, superficie en m<sup>2</sup>, etc...). Éste deberá estar ubicado en las proximidades del centro para permitir el seguimiento, cuidado y éxito de la plantación.
  - Actividades previas y posteriores a la realización de la actividad.
  - Implicación, en su caso, de otros miembros de la comunidad educativa (AMPA, etc.).
- Presupuesto de gastos del transporte de plantones, firmado por la empresa que va a realizar el servicio.

**Modalidad “Mantenimiento y conservación”:**

- Anexo V: Solicitud para mantenimiento.

Sólo podrán solicitar “Mantenimiento y conservación” los centros que el curso 2008-09 participaron en la modalidad de Plantación

**Regla Undécima:** El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día 23 de octubre de 2009.

**Regla Duodécima:** Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un

plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Regla Decimotercera:** Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los proyectos se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General del Medio Natural.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario.

**Regla Decimocuarta:** La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar la documentación presentada por los centros.
- Valorar los proyectos presentados.
- Adaptar, si procede, los proyectos presentados en lo relativo a especies y número de plantones, en función de las existencias y consideraciones técnicas.
- Evacuar, en su caso, el trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Elevar la propuesta de distribución del libramiento a la Secretaria General de la Consejería de Educación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

**Regla Decimoquinta:** La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

**Regla Decimosexta:** La Comisión evaluará los proyectos presentados por los centros de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| • Viabilidad del proyecto.                                 | Hasta 5 puntos. |
| • Compromiso del Ayuntamiento.                             | Hasta 3 puntos. |
| • Implicación de otros miembros de la Comunidad Educativa. | Hasta 2 puntos. |

**Regla Decimoséptima:** El grado de participación de los Ayuntamientos y la implicación de otros miembros de la Comunidad Educativa en el desarrollo de la actividad, pese a no ser un requisito imprescindible, se tendrá en cuenta en la valoración de los proyectos.

**Regla Decimoctava:** La Comisión seleccionará los proyectos y adjudicará las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- 1º.- Centros que no participaron en convocatorias anteriores.
- 2º.- Centros que participaron en convocatorias anteriores.

En ambos casos se aplicará el orden establecido por puntuación.

**Regla Decimonovena:** Los centros seleccionados contarán para la realización de su proyecto con las siguientes ayudas:

- Asesoramiento teórico y práctico para el desarrollo de la actividad.
- Suministro de los plantones necesarios.
- Hasta un máximo de 180 euros para el traslado de plantones desde el vivero al centro.

Asimismo, los centros que realizaron plantación en el curso escolar 2008-09 podrán recibir, si lo solicitan, hasta un máximo de 150 euros para el mantenimiento y conservación de la plantación realizada.

**Regla Vigésima:** Aprobado el gasto por la Secretaria General, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa notificará a los centros perceptores la cuantía concedida y la fecha de realización de la actividad.

**Regla Vigésimoprimer:** El libramiento de los fondos se realizará sin más limitaciones que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los centros.

**Regla Vigésimosegunda:** Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía fax (924.006.820), a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

**Regla Vigésimotercera:** Los centros comunicarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa vía fax (924.006.820), la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

**Regla Vigésimocuarta:** Los centros perceptores de fondos quedan obligados a:

- Retirar del vivero elegido los plantones seleccionados con anterioridad al día de la plantación.
- Guardar en el centro los envases de plástico (macetas, bandejas...), una vez finalizada la plantación. Los centros que hayan participado otros años y tengan estos envases almacenados, los entregarán en el vivero cuando vayan a retirar los nuevos plantones.
- Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, enviando a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, entre el 20 de mayo y el 20 de junio de 2010, la siguiente documentación:
  - Breve Memoria descriptiva del viaje que recogerá: relación de alumnos/as y profesores/as participantes; actividades previas, durante y posteriores a la actividad; conclusiones y posibles sugerencias.
  - Certificación del secretario del centro, con el VºBº del director, en la que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes originales imputables a la actividad quedaran archivadas en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

**Regla Vigésimoquinta:** La comisión de valoración y selección podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.

**Regla Vigésimosexta:** La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

**Mérida, 28 de septiembre de 2009**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD  
Y EQUIDAD EDUCATIVA**



**Fdo.: Antonio Tejero Aparicio.**

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDAS PARA PLANTACIÓN

Nombre del centro.....

Dirección:..... N°.....

Localidad: .....C P.....Provincia.....

Teléfono/s: ..... C.I.F. ....

N° de Cuenta Bancaria (20 dígitos) \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

N° de alumnos/as participantes..... Ciclos/s: .....

¿Participó el centro en convocatorias anteriores?  Año

#### Profesorado responsable del desarrollo de la actividad

Nombre y Apellidos	N.R.P.

#### SOLICITA

Participar en la actividades de “Reforestación y ornamentación en el entorno escolar” que regula la Instrucción número \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Listado de plantones.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director, en la que consta que la solicitud de participación ha sido aprobada por el Consejo Escolar del centro; así como que el alumnado seleccionado cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en la actividad.
- Anexo IV: Compromiso del Ayuntamiento.
- Proyecto de actividades.
- Presupuesto de gastos de transporte de plantones.

En, ..... a.....de.....de 200\_

El/la Directora/a

Fdo.:.....

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.

## ANEXO II

### LISTADO DE PLANTONES SOLICITADOS

NOMBRE DEL VIVERO	Nombre común ESPECIES *	Altura	Núm. de plantones
<hr/> <p>(Indicar sólo un vivero)</p>			

\* Con el fin de dar coherencia a esta actividad, es necesario que el número de especies y el de plantones solicitados se ajuste a las necesidades reales del espacio a reforestar.

**ANEXO III (Certificación)**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro escolar  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CERTIFICA, que en reunión de fecha \_\_\_de \_\_\_\_\_de 200\_\_, el Consejo Escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la solicitud de participación en la actividad “Reforestación y ornamentación en el entorno escolar”, regulado por la Instrucción nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_de \_\_\_\_\_de 200\_\_, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación,

Asimismo, hago constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores.

En.....a.....de.....de 200\_\_

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a .

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

**COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO**

D / Dña. \_\_\_\_\_

Alcalde/sa del Excelentísimo Ayuntamiento de  
\_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la regla décima de la Instrucción número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que regula la participación en actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno escolar", ME COMPROMETO a colaborar con el centro en los siguientes aspectos:

- Cesión de terreno para realizar la plantación.
- Aportación de material, herramientas.
- Aportación de personal de apoyo.
- Mantenimiento de la plantación en períodos no lectivos.

Lo que firmo a los efectos oportunos en \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

El/la Alcalde/sa

Fdo.: \_\_\_\_\_



**PLANTONES DISPONIBLES POR VIVERO  
CURSO 2009/10**

<b>VIVERO DE HOLGUERA</b>					
<b>Carretera de Holguera a Torrejuncillo, km 2. 10829 HOLGUERA (Cáceres)</b>					
Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal					
Tfno.: 608 600801 Intranet: 35974					
<b>ESPECIE</b>	<b>NOMBRE COMUN</b>	<b>ENVASE</b>	<b>ALTURA</b>	<b>DESTINO</b>	<b>Nº DE PLANTAS</b>
<b>Acer monspessulanum</b>	arce menor	0,50	MC20	repoblaciones y jardinería	30
<b>Albizia julibrissim</b>	árbol de la seda	0,50-1,00	MC20	jardinería	30
<b>Arbutus unedo</b>	madroño	0,15	MC16	repoblaciones y jardinería	80
<b>Buxus sempervirens</b>	boj	0,20	MC16	jardinería	100
<b>Catalpa bignonioides</b>	catalpa	1,20	MC20	jardinería	40
<b>Cedrus atlantica</b>	cedro del Atlas	1,50	MC20	jardinería	30
<b>Cedrus deodara</b>	cedro del Himalaya	1,50	MC20	jardinería	30
<b>Crataegus monogyna</b>	majuelo	0,20	MC16	repoblaciones y jardinería	60
<b>Cupressus arizonica</b>	arizónica	1,00	MC20	jardinería	40
<b>Fraxinus angustifolia</b>	fresno común	1,50	MC16	repoblaciones y jardinería	30
<b>Ginkgo biloba</b>	gingo	1,00	MC16	jardinería	40
<b>Ilex aquifolium</b>	acebo	0,20	MC10	repoblaciones y jardinería	50
<b>Laurus nobilis</b>	laurel	0,30	MC16	jardinería	100
<b>Liquidambar styraciflua</b>	liquidambar	1,00	MC20	jardinería	50
<b>Liriodendron tulipifera</b>	tulipero	1,50	MC16	jardinería	50
<b>Magnolia grandiflora</b>	magnolio	1,00	MC16-20	jardinería	150
<b>Nerium oleander</b>	adelfa	1,00	MC10	repoblaciones y jardinería	100
<b>Olea europaea Sylvestris</b>	acebuche	0,20	MC20	repoblaciones y jardinería	40
<b>Picea abies</b>	árbol de Navidad	1,00	MC16-20	jardinería	80
<b>Pinus canariensis</b>	pino canario	2,00	MC25	jardinería	20
<b>Pinus pinaster</b>	pino resinero	1,20	MC25	jardinería	70
<b>Pinus pinea</b>	pino piñonero	1,00	MC25	jardinería	80
<b>Prunus lusitanica</b>	loro	1,00	MC20	repoblaciones y jardinería	50
<b>Pyracantha coccinea</b>	piracanta	1,00	MC20	jardinería	80
<b>Quercus ilex</b>	encina	0,10	EF	repoblaciones	1000
<b>Quercus pyrenaica</b>	rebollo	0,20	EF	repoblaciones	500
<b>Quercus robur</b>	roble	1,00	MC25	repoblaciones y jardinería	40
<b>Quercus suber</b>	alcornoque	1,00	MC25	jardinería	60
<b>Quercus suber</b>	alcornoque	0,2	EF	repoblaciones	1000
<b>Rosmarinus officinalis</b>	romero	0,20	MC16	jardinería	600
<b>Salvia officinalis</b>	salvia	0,30	MC20	jardinería	130
<b>Tamarix africana</b>	atarfe	1,00	MC20	jardinería	20
<b>Taxodium distichum</b>	ciprés calvo	1,00	MC20	jardinería	40
<b>Thuja occidentalis</b>	tuya	1,00	MC20	jardinería	30
<b>Viburnum tinus</b>	durillo	0,20	MC16	repoblaciones y jardinería	90

**VIVERO LA MOHEDA DE GATA**  
**Ctra. de La Moheda de Gata al embalse del Borbollón, km. 1 / 10849 LA MOHEDA DE GATA**  
**(Cáceres)**

Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal  
Tfno.: 618 705305 Intranet: 35602

ESPECIE	NOMBRE COMUN	ENVASE	ALTURA	DESTINO	Nº DE PLANTAS
<i>Hacer negundo</i>	arce negundo	R.D.	3,0	jardinería	100
<i>Acer saccharinum</i>	arce plateado	MC20	2,5	jardinería	25
<i>Albizia julibrissim</i>	árbol de la seda	R.D.	2,0	jardinería	40
<i>Alnus glutinosa</i>	aliso	R.D.	2,5	replantaciones y jardinería	100
<i>Amigdalus communis</i>	almendro	MC20	1,5	jardinería	25
<i>Aucuba japonica</i>	aucuba	MC18	0,5	jardinería	25
<i>Castanea sativa 1 sav</i>	castaño	EF	0,3	replantaciones y jardinería	500
<i>Casuarina cunninghamiana</i>	casuarina	MC18	0,5	jardinería	30
<i>Celtis australis</i>	almez	R.D.	1,5-5	replantaciones y jardinería	25
<i>Cercis siliquastrum</i>	árbol del amor	R.D.	2,2	jardinería	60
<i>Cotoneaster franchetti</i>	cotoneaster	MC20	1,6	jardinería	30
<i>Cupressus arizonica</i>	arizónica	EF	0,2	jardinería	500
<i>Fraxinus angustifolia</i>	fresno común	R.D.	1,5-2,5	replantaciones y jardinería	40
<i>Fraxinus excelsior</i>	fresno	R.D.	1,5-2,5	jardinería	60
<i>Ginkgo biloba</i>	gingo	MC20	1,2	jardinería	25
<i>Grevillea robusta</i>	árbol de fuego	R.D.	1,8	jardinería	30
<i>Hibiscus syriacus</i>	altea	R.D.	0,2-1	jardinería	50
<i>Ilex aquifolium</i>	acebo	MC18	0,6	replantaciones y jardinería	50
<i>Juglans regia</i>	nogal	R.D.	1,5-3,5	replantaciones y jardinería	50
<i>Koelreuteria paniculata</i>	jabonero	MC20	2,5	jardinería	30
<i>Laurus nobilis</i>	laurel	MC18	0,8	replantaciones y jardinería	50
<i>Lavandula officinalis</i>	lavanda	MC18	0,2	jardinería	50
<i>Liquidambar styraciflua</i>	liquidambar	MC20	1,5	jardinería	50
<i>Magnolia grandiflora</i>	magnolio	MC20	1-1,5	jardinería	50
<i>Melia azederach</i>	cinamomo	R.D.	4,0	jardinería	50
<i>Olea europea sylvestris</i>	acebuche	MC18	1,5	replantaciones y jardinería	40
<i>Phormium tenax</i>	formio	MC25	1,6	jardinería	30
<i>Picea abies</i>	árbol de Navidad	MC25	1,0	jardinería	30
<i>Pinus pinea</i>	pino piñonero	MC 20	1,6	jardinería	40
<i>Pinus pinea 1 año</i>	pino piñonero	EF	0,2	replantaciones y jardinería	500
<i>Platanus hispanica</i>	plátano de sombra	R.D.	3,0	jardinería	75
<i>Populus alba</i>	chopo blanco	R.D.	3,0	replantaciones y jardinería	50
<i>Populus nigra</i>	chopo negro	R.D.	2,0	replantaciones y jardinería	50
<i>Prunus lusitanica</i>	loro	MC20	1,8	replantaciones y jardinería	60
<i>Pyrus bourgaeana</i>	piruétano	MC 17	1,2	replantaciones y jardinería	15
<i>Quercus faginea</i>	quejigo	MC20	1,7	jardinería	15
<i>Quercus faginea 1 año</i>	quejigo	EF	0,2	replantaciones y jardinería	300
<i>Quercus ilex 1 año</i>	encina	EF	0,2	jardinería	500

<i>Quercus pyrenaica</i>	rebollo	MC20	1,5	repoblaciones y jardinería	25
<i>Quercus pyrenaica</i> 1 año	rebollo	EF	0,2	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus robur</i>	roble	MC20	1,8	jardinería	15
<i>Quercus robur</i> 1 año	roble	EF	0,2	repoblaciones y jardinería	500
<i>Quercus suber</i>	alcornoque	MC20	1,7	jardinería	30
<i>Quercus suber</i> 1 año	alcornoque	EF	0,2	repoblaciones y jardinería	300
<i>Rhamnus alaternus</i>	aladierno	MC16	0,4	jardinería	40
<i>Ruscus aculeatus</i>	rusco	MC18	0,2	jardinería	50
<i>Salix fragilis</i>	bardaguera	R.D.	2,0	repoblaciones y jardinería	150
<i>Schinus molle</i>	falso pimentero	MC20	2,5	jardinería	40
<i>Sequoia sempervirens</i>	secuoya	MC20	0,9	jardinería	30
<i>Tamarix gallica</i>	atarfe	R.D.	1,8	repoblaciones y jardinería	50
<i>Taxodium distichum</i>	ciprés calvo	CEP	2	jardinería	50
<i>Thuja occidentalis</i>	tuya	EF	0,2	jardinería	200
<i>Ulmus pumila</i>	olmo	R.D.	4,0	jardinería	100
<i>Viburnum tinus</i>	durillo	MC18	0,8	repoblaciones y jardinería	30

<b>VIVERO DE PALAZUELO</b>					
<b>Ctra. de Palazuelo a Zurbarán, km. 1 / 06717 PALAZUELO (Badajoz)</b>					
Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal					
Tfno.: 608-585890 Intranet: 37037					
<b>ESPECIE</b>	<b>NOMBRE COMUN</b>	<b>ENVASE</b>	<b>ALTURA</b>	<b>DESTINO</b>	<b>Nº DE PLANTAS</b>
<i>Abelia floribunda</i>	abelia	MC17	0,7	jardinería	40
<i>Acer campestre</i>	Arce campestre	MC17	0,4	jardinería	40
<i>Acer pseudoplatanus</i>	arce falso plátano	RD	2,5	jardinería	30
<i>Aesculus hippocastanum</i>	castaño de Indias	MC17	1,5	jardinería	30
<i>Albizia julibrissin</i>	albicia	RD	2-3	jardinería	30
<i>Alnus glutinosa</i>	aliso	MC15	2	repoblaciones y jardinería	40
<i>Arbutus unedo</i>	madroño	MC15	0,5	jardinería	100
<i>Canna indica</i>	cana	MC20		jardinería	65
<i>Carya illinoensis</i>	nogal pecano	MC20	2	jardinería	50
<i>Castanea sativa</i>	castaño	EF	0,2	repoblaciones y jardinería	300
<i>Catalpa bignonioides</i>	catalpa	RD	3	jardinería	50
<i>Cedrus deodara</i>	cedro del Himalaya	MC20	1	jardinería	60
<i>Celtis australis</i>	almez	RD	1,5	repoblaciones y jardinería	60
<i>Cistus albidus</i>	estepa blanca	MC12	0,4	repoblaciones y jardinería	80
<i>Cistus populifolius</i>	jara cervuna	MC12	0,3	repoblaciones y jardinería	80
<i>Cistus psilosepalus</i>	carpazo	MC12	0,3	repoblaciones y jardinería	80
<i>Cistus salvifolius</i>	jaguarzo morisco	MC12	0,4	repoblaciones y jardinería	80
<i>Cupressus sempervirens</i>	ciprés piramidal	MC12-15	0,5	jardinería	100
<i>Erica arborea</i>	brezo	MC20	0,5	repoblaciones y jardinería	30
<i>Euonymus "mio-pictum"</i>	evonimo "mio-pictum"	MC15	0,3	jardinería	80
<i>Euonymus puchellus "aureus"</i>	evonimo enano	MC12-15	0,2	jardinería	100
<i>Ginkgo biloba</i>	ginkgo	MC20	1	jardinería	50

<b>Grevillea robusta</b>	grevillea	MC17	0,5-1	jardinería	40
<b>Halimium umbellatum</b>	jarilla	MC12	0,2	jardinería	40
<b>Hibiscus syriacus</b>	altea	MC20	1	jardinería	60
<b>Laurus nobilis</b>	laurel	EF	0,3	jardinería	40
<b>Lavandula sp.</b>	lavanda	MC14	0,2	jardinería	100
<b>Ligustrum japonicum</b>	aligustre	MC12	0,2	jardinería	180
<b>Liquidambar styraciflua</b>	liquidambar	MC20	2	jardinería	60
<b>Magnolia grandiflora</b>	magnolia	MC15	0,5	jardinería	80
<b>Melia azedarach</b>	cinamomo	RD	2--3	jardinería	40
<b>Morus alba</b>	morera	RD	2,5-3	jardinería	100
<b>Olea europaea "sylvestris"</b>	acebuche	MC12	0,2	replantaciones y jardinería	100
<b>Philadelphus coronarius</b>	celinda	MC17	0,8	jardinería	50
<b>Phoenix canariensis</b>	palmera canaria	MC20-30	0,4	jardinería	50
<b>Phyllirea angustifolia</b>	olivilla	MC15	0,4	replantaciones y jardinería	30
<b>Picea abies</b>	árbol de Navidad	MC25	0,7	jardinería	40
<b>Pinus pinea</b>	pino piñonero	MC17	1	jardinería	80
<b>Pinus pinea</b>	pino piñonero	EF	0,2	replantaciones y jardinería	80
<b>Pistacia lentiscus</b>	lentisco	MC17	1	replantaciones y jardinería	100
<b>Pittosporum tobira</b>	pitosporo	MC25	1,2	jardinería	35
<b>Platanus hispanica</b>	plátano de sombra	RD	2--3	jardinería	100
<b>Populus alba</b>	chopo blanco	RD	3	replantaciones y jardinería	50
<b>Populus alba "bolleana"</b>	chopo bolleana	RD	2--3	jardinería	100
<b>Populus nigra</b>	chopo negro	RD	3-5	jardinería	100
<b>Prunus lusitanica</b>	loro	MC17	0,7	jardinería	40
<b>Quercus ilex</b>	encina	EF	0,1	replantaciones	500
<b>Quercus robur</b>	roble	MC17	2	jardinería	80
<b>Quercus suber</b>	alcornoque	CEP	1,5	replantaciones y jardinería	20
<b>Quercus ilex</b>	alcornoque	EF	0,2	replantaciones	500
<b>Retama sphaerocarpa</b>	retama	MC15	0,4	jardinería	40
<b>Rosmarinus officinalis "pendula"</b>	romero llorón	MC15	0,1	jardinería	80
<b>Ruscus aculeatus</b>	rusco	MC17	0,2	replantaciones y jardinería	45
<b>Salix atrocinerea</b>	bardaguera	RD	2	replantaciones y jardinería	50
<b>Salix babylonica</b>	sauce llorón	RD	2	jardinería	50
<b>Sambucus nigra</b>	sauco	MC17	0,8	replantaciones y jardinería	40
<b>Santolina chamaecyparissus</b>	santolina	MC12	0,2	jardinería	100
<b>Taxodium distichum</b>	ciprés calvo	MC17	0,4	jardinería	70
<b>Thuja orientalis</b>	tuya	MC15	0,4	jardinería	70
<b>Trachycarpus fortunei</b>	palma excelsa	CEP	0,3-1	jardinería	60
<b>Ulmus pumila</b>	olmo	RD	3	jardinería	60
<b>Viburnum tinus</b>	durillo	MC15	0,4	replantaciones y jardinería	150
<b>Washingtonia robusta</b>	washingtonia	MC20-30	0,8	jardinería	60

<b>VIVERO DE "RUEDA CHICA"</b>					
<b>Ctra. EX209, km. 25 / 06184 PUEBLONUEVO DE GUADIANA (Badajoz)</b>					
Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal					
Tfno.: 650-588127 Intranet: 37525					
<b>ESPECIE</b>	<b>NOMBRE COMUN</b>	<b>ENVASE</b>	<b>ALTURA</b>	<b>DESTINO</b>	<b>Nº DE PLANTAS</b>
<b>Acacia floribunda</b>	acacia blanca	2,00	MC18	jardinería	80
<b>Acer monspessulanum</b>	arce menor	2,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	40
<b>Acer negundo</b>	arce negundo	4,00	R.D.	jardinería	50
<b>Albizia julibrissim</b>	árbol de la seda	2,00	R.D.	jardinería	40
<b>Alnus glutinosa</b>	aliso	2,00	MC12	repoblaciones y jardinería	80
<b>Callistemon viminalis</b>	limpiatubos	1,00	MC18	jardinería	40
<b>Castanea sativa</b>	castaño	0,20	EF	repoblaciones y jardinería	200
<b>Casuarina cunninghamiana</b>	casuarina	2,50	MC20	jardinería	60
<b>Cercis siliquastrum</b>	árbol del amor	3,00	R.D.	jardinería	30
<b>Cistus crispus</b>	jaguarzo rizado	0,30	EF	repoblaciones y jardinería	200
<b>Cistus ladanifer</b>	jara pringosa	0,30	EF	repoblaciones y jardinería	200
<b>Cistus populifolius</b>	jara cervuna	0,30	EF	repoblaciones y jardinería	200
<b>Cistus salvifolius</b>	jaguarzo morisco	0,40	EF	repoblaciones y jardinería	200
<b>Cupressus arizonica</b>	ciprés de Arizona	0,30	EF	jardinería	400
<b>Flueggea tinctoria</b>	tamuja	0,60	MC20	repoblaciones y jardinería	50
<b>Fraxinus angustifolia</b>	fresno común	3,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	50
<b>Fraxinus excelsior</b>	fresno	3,00	R.D.	jardinería	40
<b>Liquidambar styraciflua</b>	liquidambar	2,00	R.D.	jardinería	30
<b>Maclura pomifera</b>	naranja de los Osage	2,00	MC20	jardinería	30
<b>Melia azedarach</b>	cinamomo	3,00	R.D.	jardinería	80
<b>Myrtus communis</b>	mirto	0,20	MC18	jardinería	100
<b>Nerium oleander</b>	adelfa	0,20	EF	repoblaciones y jardinería	200
<b>Olea europaea sylvestris</b>	acebuche	0,80	MC12	repoblaciones y jardinería	200
<b>Phillyrea angustifolia</b>	olivilla	0,40	MC20	repoblaciones y jardinería	80
<b>Pinus pinea</b>	pino piñonero	1,50	MC20	jardinería	20
<b>Pinus pinea</b>	pino piñonero	0,30	EF	repoblaciones y jardinería	300
<b>Platanus hispanica</b>	plátano de sombra	2,00	R.D.	jardinería	50
<b>Populus alba</b>	chopo blanco	3,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	40
<b>Populus nigra</b>	chopo negro	4,00	R.D.	jardinería	100
<b>Prunus lusitanica</b>	loro	0,50	MC16	repoblaciones y jardinería	80
<b>Quercus coccifera</b>	coscoja	0,30	EF	repoblaciones y jardinería	300
<b>Quercus ilex</b>	encina	0,10	EF	repoblaciones y jardinería	750
<b>Quercus pyrenaica</b>	rebollo	0,10	EF	repoblaciones y jardinería	500
<b>Quercus suber</b>	alcornoque	1,00	MC20	jardinería	40
<b>Quercus suber</b>	alcornoque	0,20	EF	repoblaciones y jardinería	1000
<b>Rhamnus alaternus</b>	aladierno	0,40	EF	repoblaciones y jardinería	150
<b>Rosmarinus officinalis</b>	romero	0,20	MC16	jardinería	400
<b>Salix alba</b>	sauce blanco	3,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	60
<b>Sambucus nigra</b>	sauco	1,00	R.D.	repoblaciones y jardinería	50
<b>Syringa vulgaris</b>	lilo	0,40	MC18	jardinería	80

<b>Tamarix africana</b>	atarfe	1,00	MC20	jardinería	40
<b>Taxodium distichum</b>	ciprés calvo	1,00	MC18	jardinería	80
<b>Thuja occidentalis</b>	tuya	0,50	MC20	jardinería	200
<b>Ulmus pumila</b>	olmo	2,00	R.D.	jardinería	40
<b>Washingtonia filifera</b>	washingtonia	1,00	MC25	jardinería	60

MC = maceta con el diámetro indicado en centímetros

EF = envase forestal

RD= raíz desnuda